

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Contrato Vía excepción N° 02/2024 "ILUMINACIÓN RUTA PY 10 - SAN CRISTÓBAL" ID 458530

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py 10, km 2,5 -Barrio San Cristóbal, Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Señor **Valcir Roberto Pelizza**, con Cédula de Identidad N° 4.413.430, y quien refrenda la firma del mismo la Secretaria General la Sra. **Liz Lorena Gomes Avalos** con Cedula de Identidad N.º 4.108.659 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ORTIZ INGENIERIA** con RUC 1947161-0, domiciliada en Calle 2 casi Avda. Carlos Barreto Sarubbi Km 10- Acaray- CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representada en este acto por su propietaria la señora **Ing. Olga Elizabeth Ortiz González**, con Cédula de Identidad N° 1947161, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato tiene por finalidad la Construcción de ILUMINACIÓN RUTA PY 10 - SAN CRISTÓBAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los Aspectos Generales del Contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

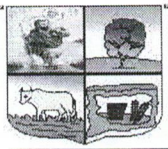
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 458530.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción N° 02/2024, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Cristóbal, según resolución N° 578/2024. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 583/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Provisión de Poste de H° A° de 9 m. 150 Kgf	un	84,00	854.450	71.773.800
2	Materiales para cimentación de postes de H° A°	un	183,00	110.400	20.203.200
3	Mano de obra Montaje de PD 3x25kva	un	5,00	1.750.000	8.750.000
4	Mano de obra de luminarias tipo AP 250 watts	un	188,00	685.000	128.780.000
5	Mano de obra excavación, cimentación y erección de postes 9-150	un	173,00	180.000	31.140.000
6	Mano de obra excavación, cimentación y erección de postes 9-200	un	8,00	200.000	1.600.000
7	Mano de Obra Tendido de Conductor Preensamblado 4x16mm	ml	5.966,00	13.350	79.646.100
8	Mano de Obra de Montaje de Estructura BT Preensamblado Tipo 1, LPAH1 - LPAHH*1	un	193,00	95.800	18.489.000
9	Mano de Obra de Montaje de Estructura BT Preensamblado Tipo 1, LPAH4	un	1,00	93.000	93.000
10	Mano de Obra de Montaje de Estructura BT Preensamblado Tipo 5, LPAH5	un	1,00	106.500	106.500
11	Mano de Obra de Montaje de Estructura BT Preensamblado Tipo 7, LPAH7	un	9,00	102.000	918.000
12	Mano de obra Construcción Sistema de aterramiento	un	24,00	175.000	4.200.000

365.700.000

El monto total del presente contrato asciende al monto de Gs. 365.700.000 (Guaranies Trescientos sesenta y cinco millones setecientos mil).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 20 (veinte) días calendarios corridos a ser computados desde la emisión de la Orden de inicio de obra emitida por la Municipalidad a la Contratista, el lugar de ejecución de las obras será en los tramos de la Ruta Py 10 que van desde el Barrio San Cristóbal hasta el Barrio Santo Domingo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Laercio Mateus Rothemann Chiele.

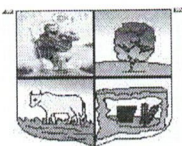
9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, mediante una Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay previstos en el artículo 119 del Decreto N° 2264/24. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadesancristobal2021@gmail.com

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS, CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO, CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS, DEBERÁN SER PRESENTADAS A LA U.O.C. Y DEBEN PERMANECER VIGENTES HASTA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA. Los seguros exigidos deben ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

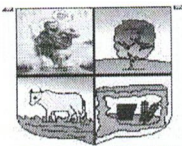
11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.





MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 28 mes de noviembre del año 2024.




Liz Lorena Gomes Avalos
Secretaria General




Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal


Ing. Olga Elizabeth Ortiz González
Contratista



Ing. Olga E. Ortiz, G.
RUC: 1947161-0